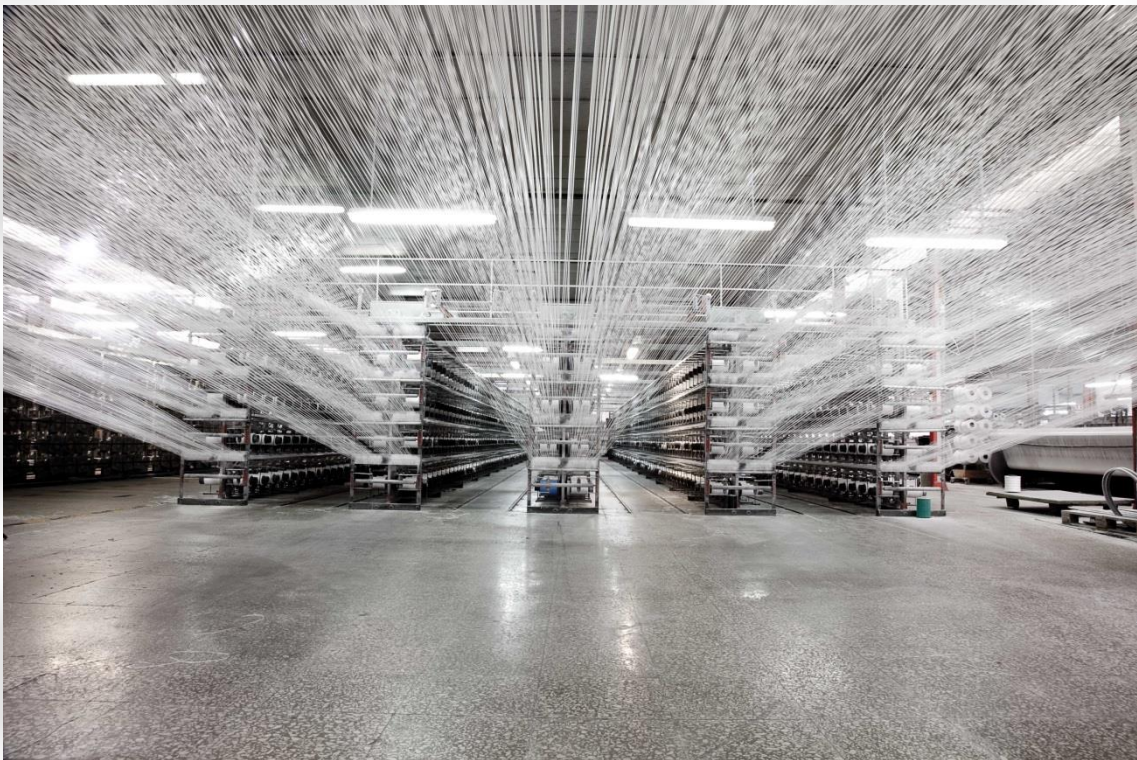


# **CODIGO ETICO Y DE CONDUCTA DE PROVEEDORES DE CONDEPOLS**





## INDICE:

### 1. OBJETO

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

### 3. PRINCIPIOS GENERALES Y VALORES

### 4. PAUTAS DE CONDUCTA

#### 4.1. Respeto a la legalidad y Derechos Humanos

#### 4.2. Seguridad y salud en el trabajo

#### 4.3. Respeto al medioambiente

#### 4.4. Compromiso social

#### 4.5. Respeto a las personas

#### 4.6. Capital humano

#### 4.7. Relaciones con terceros

#### 4.8. Tratamiento de la información y del conocimiento

#### 4.9. Corrupción y soborno

#### 4.10. Imagen y reputación corporativa

#### 4.11. Conflictos de intereses.

### 5. CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CÓDIGO

## 1. OBJETO

El Código Ético y de Conducta de Proveedores de Condepols refleja el compromiso de Condepols conforme a los principios que en él se definen marcando las pautas de comportamiento para lograr un desempeño integro, responsable y profesional de la relación de Condepols con sus proveedores.

## 2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código resulta aplicable a todos los proveedores de Condepols.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias que puedan existir, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

## 3. VALORES

Condepols se dedica al Diseño, la Producción y la comercialización de tejido industrial de rafia de polipropileno (PP), Contenedores flexibles de tejido de rafia de PP, tejidos y mallas para usos agrícolas y madera plástica (WPC).

El objetivo principal es garantizar la mejora de nuestros productos y servicios de acuerdo con las especificaciones marcadas en cada momento, de manera que satisfagan los requisitos de nuestros clientes y sean conformes con las especificaciones y normativa legal vigente.

Dichos valores quedan reflejados en nuestra Política de Calidad.

Por ello Condepols espera que sus proveedores actúen con integridad y con un firme compromiso con la legalidad.

#### 4. PAUTAS DE CONDUCTA

##### 4.1. Respeto a la legalidad y Derechos Humanos.

Condepols se compromete a actuar acorde a la legislación vigente, así como a respetar los Derechos Humanos y las libertades públicas. El marco general es:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Los principios del Pacto de la ONU sobre las empresas y Derechos Humanos.
- Declaración relativa a los Principios y derechos Fundamentales en Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.

Especialmente se requiere de nuestros proveedores que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil, del trabajo forzoso y de cualquier forma de acoso en sus organizaciones

Los proveedores deberán cumplir con la legislación aplicable en materia de libre competencia y en contra de la competencia desleal.

Igualmente se evitará cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Organización.

##### 4.2. Legislación laboral

Condepols requiere que sus proveedores impulsen activamente la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo asumiendo las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, garantizando que sus empleados desarrollan sus labores en lugares seguros y saludables.

Los proveedores retribuirán a su personal conforme a las leyes y convenios colectivos vigentes.

#### 4.3. Respeto al medioambiente.

Condepols requiere que sus proveedores se comprometan a actuar en todo momento de acuerdo con criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas coherentes con buenas prácticas medioambientales.

#### 4.4. Compromiso social

Tanto en sus políticas como en sus actuaciones, los proveedores de Condepols deben asumir el compromiso ético de preocuparse por el mundo que les rodea, contribuyendo a participar en una sociedad más justa y solidaria.

#### 4.5. Respeto a las personas

Los proveedores de Condepols propiciarán el respeto por las diferencias y las opiniones de los demás, asimismo rechaza cualquier tipo de acoso, discriminación, intimidación, conductas ofensivas o impropias y abuso de autoridad, que puedan ofender a la dignidad de la persona.

#### 4.6. Capital humano

El capital humano es el activo fundamental de las empresas

Los proveedores de Condepols defenderán la libre afiliación sindical y la negociación colectiva. Asimismo, promoverán el desarrollo profesional de todos los empleados a través de políticas de formación continua y personalizada. También apoyarán las medidas que faciliten el equilibrio entre la vida profesional y personal, asegurarán la igualdad de oportunidades y se comprometerán a pagar un salario digno.

Los proveedores no emplearán a nadie que esté por debajo de la edad legal, ni ningún empleado será discriminado por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad o sexo. Asimismo,

no se permitirá ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

Los proveedores apoyarán la eliminación de trabajos forzados o bajo coacción y rechazarán la discriminación en el empleo.

#### 4.7. Relaciones con terceros

Los proveedores de Condepols se relacionarán con sus clientes y proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

La selección de sus proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

#### 4.8. Tratamiento de la información y del conocimiento

Condepols considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales por lo que deben ser objeto de una especial protección. De igual manera se tendrá el mismo cuidado con la información suministrada por terceros tales como socios, proveedores o clientes.

De esta manera, los proveedores de Condepols se abstendrán de utilizar en su propio beneficio o de un tercero y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad que no sea público y/o accesible al público.

Los proveedores de Condepols tomarán las medidas oportunas para que la propiedad intelectual de Condepols y de sus clientes sea debidamente protegida.

#### 4.9. Corrupción y soborno

La corrupción y el soborno aparecen cuando se hace uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para los trabajadores. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

Ningún proveedor de Condepols ni los empleados de éste podrán ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones de ningún tipo, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo. Los empleados deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán incurrir en sobornos de terceros hacia la Compañía, sus empleados o viceversa.

#### 4.10. Imagen y reputación corporativa

Condepols considera su imagen y su reputación corporativa como unos de sus activos más valiosos pues preserva la confianza de sus empleados, proveedores, clientes y a la sociedad en general.

Todos los proveedores de Condepols pondrán el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de empresas contratistas y colaboradoras.

#### 4.11. Conflictos de intereses

Los conflictos de interés se producen cuando los intereses personales de los proveedores, de forma directa o indirecta, son contrarios o compiten con los intereses de Condepols interfiriendo en el cumplimiento ético de sus deberes y responsabilidades profesionales.



Los proveedores deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre sus intereses y los de Condepols.

## 5. CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CODIGO

Este código es de obligado cumplimiento para todos los proveedores de Condepols.

Este código entra en vigor desde el día de su publicación y será vigente en tanto no se apruebe su anulación. Se revisará periódicamente y si es necesario se actualizará por el comité de Dirección.